Asunto:	CPE No. 17-9-2026-005773 - CONFORMACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN PROCESO N° MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-004-2026
Fecha:	viernes, 27 de marzo de 2026, 3:29:17 p.m. hora estándar de Colombia
De:	grupoadmondocumentos@sena.edu.co
A:	Byron Amaya Londoño
CC:	Juan Carlos Ruge Osorio, Alejandra Celis Torres, Natalia Restrepo Velasquez, Maria Teresa Vasquez Franco, Martin Alberto Hernandez Henao, Indira Galindo Silva
Datos adjuntos:	ATT00001.bmp, C.I.(FRM)-9-2026-005773-(17)---BYRON AMAYA TORRES-CONFORMACI&#65533;N COMIT&#65533; DE EVAL.html

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
17-9-2026-005773	2026-02-123259	3/27/2026 3:28:04 PM

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	CONFORMACIÓN COMITÉ DE EVALUACIÓN PROCESO N° MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-004-2026

Manizales, 27 de marzo de 2026

Señores:

Byron Amaya Torres

bamaya@sena.edu.co

Evaluador Aspectos Ambientales

Natalia Restrepo Velásquez
nrestrepo@sena.edu.co
Evaluador Jurídico

Maria Teresa Vasquez Franco
mtvasquez@sena.edu.co

Evaluador Aspecto de Seguridad y Salud en el Trabajo

Martin Alberto Hernandez Henao

mhernandezh@sena.edu.co

Evaluador Técnico- Económico- Experiencia

Centro de Automatización Industrial
SENA Regional Caldas
Manizales

Asunto: Conformación comité de evaluación proceso N° MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-004-2026.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informarles que ustedes han sido designados (as) como integrantes del comité de evaluación del proceso N° MINIMA CUANTIA MC-CLD-CAI-004-2026, cuyo objeto es: “Adquirir elementos de seguridad industrial y de protección personal para los aprendices del Centro de Automatización Industrial de la Regional Caldas de acuerdo con relación detallada en la ficha técnica”.

Es importante indicar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza lo siguiente: “…La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado

por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…"; por tal motivo el comité evaluador conformado para tal fin deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, pliegos de condiciones y/o invitación pública.

A continuación, se relacionan las designaciones para cada etapa del proceso:

Responsables y requisitos de evaluación y verificación del proceso:

Byron Amaya Torres - Ambientales
Natalia Restrepo Velásquez - Jurídicos
Maria Teresa Vasquez Franco - Seguridad y Salud en el Trabajo – SST
Martin Alberto Hernandez Henao - Técnicos, económicos y de experiencia

La evaluación se llevará a cabo el día 06 de abril de 2026 a las 10:00 a.m. en la oficina de contratación del Centro de Automatización Industrial Regional Caldas.

Cordialmente,

Juan Carlos Ruge Osorio
Subdirector (E)
Centro de Automatización Industrial

Proyectó: Natalia Restrepo Velásquez, Profesional Jurídico, Centro de Automatización Industrial

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente